



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCVII

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerío, Méx., jueves 10 de abril de 2014

No. 67

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

ACTA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

AVISOS JUDICIALES: 1449, 1460, 412-A1, 1538, 1539, 1541, 423-A1, 1528, 1529, 1531, 1532, 1533, 1534, 1537, 1535, 1536, 1527, 422-A1 y 424-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1540, 228-B1, 1526, 1543, 1542, 1530, 229-B1, 228-B1, 1523, 1524 y 1525.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO



GRANDE



ACTA DE SESION DE INSTALACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

En Lerma, Estado de México, siendo las 11:00 horas del día 11 de Noviembre del año dos mil trece, reunidos en la oficina que ocupa la Sala de Juntas de la Gerencia de Tesorería de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., Sita en Av. San Rafael N° 2, Parque Industrial Lerma, Lerma de Villada, Estado de México, el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo Auxiliar, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 22 y 23**, de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y **43, 44, 45, 46, 48 y 50** de su Reglamento y demás relativos aplicables, celebró la **Sesión de Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.**, la cual se llevó a cabo de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Sesión permanente.

- III. Instalación del Comité de adquisiciones y servicios de Reciclagua Ambiental, S.A. DE C.V.
IV. Asuntos generales

Una vez leído lo anterior, se someta a consideración de los presentes se apruebe el orden del día para el desarrollo de este acto.

- Se aprueba el orden del día.

En uso de la palabra, el L.A. Galo Antonio Collado Rodríguez, Gerente de Tesorería solicita al P.C.P. José Luis Castañeda Rangel, proceder al desahogo de los siguientes puntos de la orden del día:

I.- Lista de asistencia

En esta reunión se encuentran presentes los siguientes invitados:

- L.A. Galo Antonio Collado Rodríguez, Gerente de Tesorería;
- C.P. Mayra Arce Maruri, Contralor Interno.
- Quim. Patricia Guerrero García, Gerente de Operación;
- Dr. Iván Vilchis Mata, Jefe de la Unidad de Proyectos;
- C.P. Ismael Francisco Sarabia Radilla, Representante del Área Financiera;
- P.C.P. José Luis Castañeda Rangel, Jefe del Departamento de Compras.
- LIC. Rafael Leopoldo Hernández González, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Dio la bienvenida a los convocados el L.A. Galo Antonio Collado Rodríguez, Gerente de Tesorería, al tratar sobre el objetivo de la sesión se construye al análisis y evaluación de los asuntos contenidos en el orden del día, para la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V. mediante los acuerdos conducentes a que haya lugar, en el cumplimiento de las funciones de este órgano colegiado, para tal efecto, "Se declara iniciada y en sesión permanente la sesión Comité de Adquisiciones y Servicios".

II.- Se declara la sesión permanente.

III.- Integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de Reciclagua Ambiental, S.A. DE C.V.

IV.- Asuntos Generales.

El Lic. Galo Antonio Collado Rodríguez dio a conocer la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Para que en los transitorios establece la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo Auxiliar.

"El Lic. Galo Antonio Collado Rodríguez, comento que previa verificación de la lista de asistentes, se instaló formalmente el Comité de Adquisiciones y Servicios de este Organismo Auxiliar que se integra de la siguiente manera:

III.- Integración del Comité del Comité de adquisiciones y servicios de Reciclagua ambiental, S.A. DE C.V.

- L.A. Galo Antonio Collado Rodríguez, Gerente de Tesorería y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios;
- C.P. Mayra Arce Maruri, Contralor Interno con funciones de Vocal.
- Quim. Patricia Guerrero García, Gerente de Operación, con funciones de Vocal
- Dr. Iván Vilchis Mata, Jefe de la Unidad de Proyectos, con funciones de Vocal;
- C.P. Ismael Francisco Sarabia Radilla, representante del Área Financiera con funciones de Vocal;
- P.C.P. José Luis Castañeda Rangel, Jefe del Departamento de Compras y Secretario Ejecutivo.
- LIC. Rafael Leopoldo Hernández González, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con Funciones de Vocal.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de la Contraloría Interna y el Secretario Técnico quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Funciones del Comité conforme a lo dispuesto por los Artículos 23 y 25 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 45 de su Reglamento.

Funciones del Comité:

- I. Dictaminar, sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- II. Participar en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo modalidad de subasta inversa;
- III. Expedir y modificar, en su caso, su manual de operación;

IV. Solicitar asesoría técnica a las cámaras de comercio, industria de la construcción, de empresas inmobiliarias y colegios de profesionales o de las confederaciones que las agrupan;

V. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo;

VI. Emitir los dictámenes de adjudicación;

VII. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones;

VIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Los acuerdos del Comité de Adquisiciones y Servicios se regirán por los principios de legalidad, imparcialidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, economía, publicidad y buena fe.

V.- Asuntos generales.

Con la atención de los asuntos y no habiendo otro comentario por parte de los integrantes del Comité, se da por concluida la presente acta, a las 13:00 horas del día 11 de Noviembre del año dos mil trece, conociendo y firmando el Comité de Adquisiciones y Servicios en cada una de sus fojas que integran esta acta, para su debida constancia y efectos procedentes.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTE

L.A. GALO ANTONIO COLLADO RODRIGUEZ
GERENTE DE TESORERÍA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
 (RÚBRICA).

VOCAL

C.P. MAYRA ARCE MARURI
CONTRALOR INTERNO
CON FUNCIONES DE VOCAL
 (SOLO PARTICIPA CON VOZ)
 (RÚBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO

P.C.P. JOSE LUIS CASTAÑEDA RANGEL
JEFE DEL DÉPTO. DE COMPRAS Y SECRETARIO TECNICO
 (SOLO PARTICIPA CON VOZ)
 (RÚBRICA).

VOCAL

DR. IVAN VILCHIS MATA
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS
CON FUNCIONES DE VOCAL
 (RÚBRICA).

VOCAL

LIC. RAFAEL GONZALEZ HERNANDEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
CON FUNCIONES DE VOCAL
 (RÚBRICA).

VOCAL

C.P. ISMAEL FRANCISCO SARABIA RADILLA
REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA
CON FUNCIONES DE VOCAL
 (RÚBRICA).

VOCAL

QUIM. PATRICIA GUERRERO GARCIA
GERENTE DE OPERACIONES
CON FUNCIONES DE VOCAL
 (RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



GRANDE



ACTA DE SESION DE INSTALACION DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE RECICLAGUA AMBIENTAL, S.A. DE C.V.

En Lerma, Estado de México, siendo las 13:30 horas del día 11 de Noviembre del año dos mil trece, reunidos en la oficina que ocupa la Sala de Juntas de la Gerencia de Tesorería de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V., Sita en Av. San Rafael N° 2, Parque Industrial Lerma, Lerma de Villada, Estado de México, el Comité de **Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones** de este Organismo Auxiliar, con fundamento en lo dispuesto por los **artículos 57 y 58** del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás relativos aplicables, celebró la **Sesión de Instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.**; la cual se llevó a cabo de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia.
- II. Sesión permanente.
- III. Instalación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.
- IV. Asuntos generales

Una vez leído lo anterior, se someta a consideración de los presentes se apruebe el orden del día para el desarrollo de este acto.

- Se aprueba el orden del día.

En uso de la palabra, el L.A. Galo Antonio Collado Rodríguez, Gerente de Tesorería solicita al P.C.P. José Luis Castañeda Rangel, proceder al desahogo de los siguientes puntos de la orden del día:

I.- Lista de asistencia

El P.C.P. José Luis Castañeda Rangel informa que en esta reunión se encuentran presentes las siguientes Personas convocadas:

- L.A. Galo Antonio Collado Rodríguez, Gerente de Tesorería;
- C.P. Mayra Arce Maruri, contralor Interno;
- Quim. Patricia Guerrero García, Gerente de Operación;
- Dr. Iván Vilchis Mata, Jefe de la Unidad de Proyectos;
- C.P. Ismael Francisco Sarabia Radilla, representante del área financiera;
- P.C.P. José Luis Castañeda Rangel, Jefe del Departamento de Compras
- LIC. Rafael Leopoldo Hernández González, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Dio la bienvenida a los convocados el L.A. Galo Antonio Collado Rodríguez, Gerente de Tesorería, al tratar sobre el objetivo de la sesión se constriñe al análisis y evaluación de los asuntos contenidos en el orden del día, para la Instalación del Comité de **Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.** mediante los acuerdos conducentes a que haya lugar, en el cumplimiento de las funciones de este órgano colegiado, para tal efecto, "Se declara iniciada y en sesión permanente la sesión Comité de Adquisiciones de inmuebles y Enajenaciones de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V."

II.- Se declara la sesión permanente.

III.- Integración del Comité del Comité de **Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.**

El Lic. Galo Antonio Collado Rodríguez dio a conocer la entrada en vigor la nueva Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Por lo que en los transitorios establece la integración del Comité de **Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.**

"El Lic. Galo Antonio Collado Rodríguez, comento que previa verificación de los asistentes invitados, se instala formalmente el Comité de **Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.** que se integra de la siguiente manera:

- L.A. Galo Antonio Collado Rodríguez, Gerente de Tesorería y Presidente del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones;
- C.P. Mayra Arce Maruri, Contralor Interno con funciones de Vocal.
- Quim. Patricia Guerrero García, Gerente de Operación, con funciones de Vocal
- Dr. Iván Vilchis Mata, Jefe de la Unidad de Proyectos, con funciones de Vocal;
- C.P. Ismael Francisco Sarabia Radilla, representante del área financiera con funciones de Vocal;
- P.C.P. José Luis Castañeda Rangel, Jefe del Departamento de Compras y Secretario Ejecutivo.
- LIC. Rafael Leopoldo Hernández González, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, con Funciones de Vocal.

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto a excepción del contralor Interno con funciones de Vocal y el Secretario Ejecutivo, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Funciones del Comité conforme a lo dispuesto por el Artículo 55 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

- 1.- Presidente: Representar legalmente al Comité, autorizar la convocatoria y el orden del día de las sesiones; convocar a sus integrantes cuando sea necesario, y emitir su voto, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado;
- 2.- Secretario Ejecutivo: Elaborar y expedir la convocatoria a sesión, orden del día y listados de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a cada integrante del comité, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

Será el responsable de auxiliar al comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de posturas, emisión del dictamen y fallo; estará facultado para proponer al pleno del Comité las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos, y verificar el seguimiento de los mismos.

Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo.

Asimismo, deberá vigilar que los acuerdos del comité se asienten en el acta de cada una de las sesiones, asegurándose que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado.

Recabar al final de cada sesión las firmas del dictamen y fallo correspondiente.

Emitir el calendario oficial de sesiones ordinarias y someterlo a conocimiento del comité;

- 3.-Vocales: Remitir al secretario ejecutivo antes de la sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del comité; analizar el orden del día y los documentos sobre los asuntos a tratar, y emitir los comentarios fundados y motivados que estimen pertinentes, en el ámbito de sus respectivas competencias, y emitir su voto quienes tengan derecho a ello, así como firmar las actas de los actos en los que haya participado.

El Comité para el mejor desempeño de sus funciones, podrá asistirse de asesores, a fin de allegarse información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

V.- Asuntos generales.

Con la atención de los asuntos y no habiendo otro comentario por parte de los integrantes del Comité, se da por concluida la presente acta, a las 14:00 horas del día 11 de Noviembre del año dos mil trece, conociendo y firmando el Comité de Adquisiciones y Servicios en cada una de sus fojas que integran esta acta, para su debida constancia y efectos procedentes.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PRESIDENTE

L.A. GALO ANTONIO COLLADO RODRIGUEZ
GERENTE DE TESORERÍA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
(RÚBRICA).

VOCAL

C.P. MAYRA ARCE MARURI
CONTRALOR INTERNO
CON FUNCIONES DE VOCAL
(SOLO PARTICIPA CON VOZ)
(RÚBRICA).

SECRETARIO EJECUTIVO

P.C.P. JOSE LUIS CASTAÑEDA RANGEL
JEFE DEL DEPTO. DE COMPRAS Y SECRETARIO TECNICO
(SOLO PARTICIPA CON VOZ)
(RÚBRICA).

VOCAL

DR. IVAN VILCHIS MATA
JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS
CON FUNCIONES DE VOCAL
(RÚBRICA).

VOCAL

LIC. RAFAEL GONZALEZ HERNANDEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA
CON FUNCIONES DE VOCAL
(RÚBRICA).

VOCAL

C.P. ISMAEL FRANCISCO SARABIA RADILLA
REPRESENTANTE DEL AREA FINANCIERA
CON FUNCIONES DE VOCAL
(RÚBRICA).

VOCAL

QUIM. PATRICIA GUERRERO GARCIA
GERENTE DE OPERACIONES
CON FUNCIONES DE VOCAL
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 439/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencia de Información de Dominio promovido por CIRO GARCIA MEJIA; respecto del inmueble ubicada en calle sin nombre y/o camino Río Santiaguito, paraje El "Arenal" en la localidad de Santiaguito Coaxuxtenco, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 22.10 metros colinda con Juan Camacho Gómez; al sur: 22.10 metros colinda con Río Santiaguito; al oriente: 63.00 metros colinda con Angela Gómez (actualmente colinda con el Señor Ciró García Mejía) y al poniente: 63.00 metros colinda con José Cortés, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 1,391.94 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los treinta y un días de marzo del dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1449.-7 y 10 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente 169/14 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de información de Dominio, promovido por VIRGINIA CAMACHO RICO y OTRAS, en términos del auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, se ordenó publicar el edicto respecto de un inmueble ubicado en San Agustín Villa Victoria, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias; al norte: Alfonso Camacho Rico 87 metros; al sur: Martí Camacho Vilchis 71 metros; al oriente: Pedro Camacho López 166.50 metros; al poniente: camino vecinal a 175 metros, para acreditar que lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalada, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México; a tres de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

1460.-7 y 10 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
 SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 705/12, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODRIGO CERVANTES VILLASUSO, CLAUDIO CERVANTES VILLASUSO y PATRICIA

VILLASUSO VALERIO en su carácter de actores, en contra de HECTOR MANUEL MARTINEZ CENTENO, mediante auto de fecha uno de abril de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 1063 y 1411 del Código de Comercio, se han señalado las diez horas con treinta minutos del día siete de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en terreno dos, lote veinticuatro, zona uno, ejido de San Mateo Tecoloapan, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tendiéndose como valor del inmueble para su remate el de \$9,180,000.00 (NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos del Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Chrystián Tourlay Arizona.-Rúbrica.

412-A1.-7, 10 y 15 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 637/2003.

SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 03 de diciembre del año dos mil trece, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LINO GABRIEL FLORES CORONA y MARIA ELENA MEDINA GONZALEZ expediente 637/2003, en el cual se ordenó con fundamento en el artículo 568, 570 y 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se manda sacar en pública subasta la vivienda 22 del condominio 4, marcado con el número oficial 46, de la calle de Bosque de Luz, también conocido como Bosque de La Luz, construido sobre el lote 4, del conjunto habitacional, Rancho La Palma 1, Municipio Coacalco de Berriozábal, Estado de México, debiéndose publicar los edictos por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre la última igual plaza, en el periódico Diario El País, tableros de avisos de la Tesorería y en los sitios públicos de costumbre, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, señalan las once horas del día siete de mayo del año dos mil catorce, para que tenga lugar la audiencia de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, que es la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); debiendo de satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previa del depósito en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; en los estrados de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario El País.-México, D.F., a 26 de marzo del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

1538.-10 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXP. 1173/2009.

SEC. "A".

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por JHAVE DAVID ALVAREZ TORRESVALLE en contra de CASTRO LEYVA ROBERTO JESUS y SANDRA LUZ RODRIGUEZ SAMAYOA la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, dada la carga de trabajo y las necesidades de la agenda se señalan las diez horas del día trece de mayo del año en curso, respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: lote de terreno marcado con el número 38 y la casa habitación edificada en el mismo, del condominio ubicado en la calle de Alcatraz número 213, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc II, en el Municipio de Metepec, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en auto de la fojas 252 a la 268 por la cantidad de \$1'233,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$822,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$123,300.00 (CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Procedase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial, en los estrados de este Juzgado, en el periódico "El Diario de México".

Para que en auxilio a las labores del Juzgado de Metepec, proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, así como en la Receptoría de Rentas y en la Gaceta del Estado y Boletín Judicial del Estado de México.-México, D.F., a 24 de marzo del 2014.-El C. Secretario Conciliador.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013, emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece.- Licenciado Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica.

1539.-10 y 29 abril.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra HERRERA MEZA FRANCISCO JAVIER, número de expediente 332/10, el C. Juez ha dictado en auto que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a catorce de marzo de dos mil catorce.

--Agréguese al expediente número 332/2010, el escrito de la apoderado legal de la parte actora, mediante el cual se le tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicable anterior a las reformas publicadas el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, a efecto de que tenga verificativo la celebración del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del INMUEBLE HIPOTECADO ubicado en el departamento número veintiséis del condominio ubicado en la calle El Molino, número oficial cuarenta, lote número veinticuatro, de la manzana uno, del conjunto habitacional denominado "El Molino" Municipio de Chimalhuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día trece de mayo de dos mil catorce, día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México" de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$351,900.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio mayor de los avalúos exhibidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, para su consulta. En virtud de que el inmueble objeto del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Chimalhuacán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar a quien corresponda realice la publicación de los edictos antes señalados, en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la Tesorería de esa Municipalidad y en el periódico de mayor circulación de esa Entidad, así como en los lugares de costumbre que señale la Legislación de esa localidad. Se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones de la parte actora, así como para gire los oficios que sean necesarios, todo tendiente para la debida diligenciación del exhorto. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Agapito Campillo Castro, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Trinidad Ivonne Díaz Esquivel, con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-México D.F., a veintiséis de marzo del dos mil catorce.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Trinidad Ivonne Díaz Esquivel.-Rúbrica.

1541.-10 y 29 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

GUADALUPE CRUZ BAUTISTA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1413/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación Judicial), respecto del terreno de los llamados común repartimiento ubicada en: Avenida 16 de Septiembre, Barrio San Pedro, San Juan Zitaltepec, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.05 metros con Avenida 16 de Septiembre; 14.21 metros con Fany Godínez Ramos; 16.12 metros con Mario Aguilar Visuet; 9.08 metros con Saturnino Montaño Ramos; al sur: 56.02 metros con Ramona Cruz Aguilar; al oriente: 49.69 metros con

Ramona Cruz Aguilar y 16.26 metros con Fany Godínez Ramos; y al poniente: 7.53 metros con Ana Delgado Villegas; 7.53, 8.46, 4.57, 5.78, 1.49 y 3.03 metros con Saturnino Montaña Ramos, con una superficie aproximada de 2,162.36 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de marzo de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Firma.-Rúbrica.

423-A1.-10 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE CASIMIRO GONZALEZ GOMEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 298/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en cerrada del Colegio, sin número, Barrio de Coyotillos, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.60 metros con cerrada del Colegio; al sur: 14.00 metros con Juana Cruz Monroy y Donaciano Rocío Ambrosio Vertiz; al oriente: 15.70 metros con Cirila Gutiérrez Martínez; al poniente: 16.00 metros con servidumbre de paso que comunica con cerrada del Colegio; teniendo una superficie de 242.50 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: treinta y uno (31) de marzo de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

423-A1.-10 y 15 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 587/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO ENRIQUEZ VILLAFRANCA, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN BARRIO DE SAN MIGUEL, DEL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO, ACTUALMENTE ESTADO DE MEXICO, SIN NUMERO, COLONIA LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 103.40 METROS, COLINDANDO CON PARTE RESTANTE DEL TERRENO, ACTUALMENTE UNIDAD HABITACIONAL MAYORAZGO DE METEPEC, AL SUR: 102.70 METROS COLINDANDO CON PROPIEDAD PARTICULAR, ACTUALMENTE MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, AL ESTE:

72.60 METROS COLINDANDO CON ELENA HERNANDEZ, ACTUALMENTE MIGUEL ANGEL MEJIA ESCOBAR, AL OESTE: 67.10 METROS COLINDANDO CON PARTE RESTANTE DEL TERRENO, ACTUALMENTE UNIDAD HABITACIONAL MAYORAZGO DE METEPEC, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 7,000.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, CON EL SEÑOR MARIANO NAVA SANABRIA, EN FECHA ONCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, DONDE ORDENA SE PUBLIQUE UNA RELACION DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RUBRICA.

1528.-10 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CANDIDO ENCARNACION BERNABE, promueve ante este Juzgado en el expediente 127/2014, en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble paraje Tepetlixco, calle cerrada Aldama sin número, Barrio La Piedad, Municipio de Tultepec, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 7.50 metros con calle cerrada Aldama, al sur: en 7.50 metros con Anastacia Soto Hurtado, al oriente: en 14.93 metros con Yolanda Hernández Santillán, al poniente: en 15.38 metros con Rafaela Pérez Chávez. Superficie: 113.82 m2. (ciento trece metros con ochenta y dos centímetros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veinte de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de dieciocho de febrero de dos mil catorce.-Secretaría de Acuerdos, Lic. M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

1529.-10 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO. Se le hace saber que en el expediente número 751/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ENRIQUE GUALBERTO CONTRERAS TREVIÑO, en contra de ENRIQUE VILLAR CUEVAS, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de seis de marzo de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ENRIQUE VILLAR CUEVAS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del

plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: relación sucinta de la demanda, prestaciones: A). La rescisión del contrato de arrendamiento que tenemos celebrado de fecha cuatro de junio de 2011, respecto del inmueble ubicado en calle Parque de Bosencheve No. 36, Fraccionamiento El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México. B). Desocupación y entrega del inmueble arrendado, totalmente vacío y a mi entera satisfacción C). El pago de las rentas completas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, así como enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2012 y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación del inmueble, así como el pago del 10% de intereses moratorios por falta de pago oportuno y por cada mensualidad que dejo de cubrir. D). El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación de este asunto: funda sus pretensiones en los siguientes HECHOS: 1. Según lo acreditado con el contrato de arrendamiento que en original acompaño a la presente demanda e suscrito y el hoy demandado celebramos, el día 4 de Junio de dos mil once contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Parque de Bosencheve, número 36, Fraccionamiento "El Parque", Municipio de Naucalpan, Estado de México. 2. El arrendatario se obligo en el contrato de referencia al pago, por concepto de renta, la cantidad de \$4,950.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por mensualidades adelantadas y en el domicilio del arrendador (cláusula segunda del contrato). Tal y como consta en la cláusula en mención del contrato que en original anexo a la presente para todos los efectos legales a que haya lugar. 3. La arrendataria, adeuda a la fecha el importe de las rentas correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2011, así como enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2012, lo que implica en el hecho seis incumplimiento a sus obligaciones, a pesar de haber quedado plenamente determinado la forma y el lugar de pago. Se dejan a disposición de la parte demandada ENRIQUE VILLAR CUEVAS, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los trece días del mes de marzo de dos mil catorce.-Doy fe.

Validación: Fecha de publicación del acuerdo que ordena la publicación seis de marzo de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Erika Yadira Flores Uribe.-Rúbrica.

1531.-10, 23 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

En los autos del expediente 546/2014, promovido por MARILY MARTINEZ ROMO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, con respecto de un predio denominado "Tlattepezintla", ubicado en calle privada sin nombre en la Comunidad de San Luis Tecuautitlán, Municipio de Temascalapa, Estado de México, mismo que adquirió mediante contrato de compraventa realizado con INES BADILLO ROMERO el día veinte de junio del dos mil, predio que ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.60 metros y

lindaba con Inés Badillo Romero, actualmente con Manuel Martínez Badillo, al sur: 34.70 metros y lindaba con Inés Badillo Romero, actualmente Juan Manuel Martínez Alcántara, al oriente: 28.60 metros y linda con Catalina Reyes García, al poniente: 25.35 metros y lindaba con Cristina Flores Badillo, actualmente con calle privada sin nombre. Con una superficie de: 982.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a 04 de abril del 2014.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

1532.-10 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ARACELI MEDINA BLANCAS, por su propio derecho, promueve en el expediente número 941/2013, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio denominado "Tlatel", ubicado en calle Pirámide sin número en la Comunidad de San Mateo Teopancala, Municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió en fecha quince de junio del año dos mil cuatro, mediante contrato de donación que realizó con la señora SEVERINA LOURDES MEDINA ALEMÁN, fecha en que le hizo entrega materia y jurídica de dicho predio, mismo que ha poseído de manera pacífica, continua cierta, pública, de buena fe y a título de propietario, de forma ininterrumpida ejerciendo además actos de dominio durante más de nueve años, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 metros con Ceisa Medina Alemán, al sur: 30.00 metros lindaba con Lucio Bonilla actualmente con Lidia Bonilla Máximo, Margarito Bonilla Máximo y Angela Bonilla Máximo, al poniente: 36.00 metros con calle Pirámides, con una superficie de 454.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, veintinueve de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1533.-10 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 372/2014, el señor LUIS BARRANCO GARCIA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble urbano ubicado en el Cuartel Segundo de la Cabecera Municipal de Atlacomulco, actualmente ubicado en la privada Juan de Dios Peza, sin número, Colonia La Ascensión, Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.25 metros colinda con Fidel Almanza actualmente con Ignacia Oralia Monroy Becerril, al sur: 17.25 metros colinda con privada, actualmente privada Juan de Dios Peza, al oriente: 16.60 metros colinda con resto de la propiedad actualmente Marciano Barranco García, al poniente: 18.15 metros colinda con calle Proyecto actualmente calle Francisco Villa, con una superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veintiocho de marzo de dos

mil catorce, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, anunciando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a dos de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación 28 de marzo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

1534.-10 y 15 abril.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GILBERTO VAZQUEZ ALBA, expediente número 310/2012, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada por auto de fecha veinticinco de febrero y once de marzo de dos mil catorce, se señaló fecha para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble que se identifica como: casa B, construido sobre el lote 18, de la manzana II, del conjunto urbano denominado "Desarrollo Ecatepec", comercialmente conocido como "Bonito Ecatepec", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de mayo del año dos mil catorce, debiendo los postores consignar previamente, por medio de billete de depósito de Banco del Ahorro Nacional de Servicios Financieros S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate. Convóquese postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo convocando a postores, tanto en los estrados del Juzgado y en los demás lugares de costumbre de ese lugar.-La C. Secretario de Acuerdos B. Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

1537.-10 y 29 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

El señor ANTONIO MEZA MENDOZA, por su propio derecho, denuncia Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARMEN PEÑALOZA SOLARES en el expediente número 436/2001, en tercera almoneda de remate del uno de abril del dos mil catorce, dictó el siguiente auto:

Acto seguido el Juez acuerda: Como lo solicita y al no haber postor para la presente almoneda, en virtud de que por Oficialía de Partes no fue presentada ninguna postura legal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 764 del Código Adjetivo de la Materia abrogado, se anuncia la venta del bien inmueble ubicado en "Las Jaras", ubicado en Colonia San Javier, (que perteneció o formó parte del Rancho San Javier, según contrato

de compra venta), Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente corresponde a la calle Gustavo Baz (antes desagüe) s/n. Colonia Las Jaras, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 22.56 metros con vesana, al sur: 22.56 metros con terreno de la fracción número cuatro, de Rancho de San Javier, al oriente: 213.50 metros con J. Mercedes Cerrano, al poniente: 213.50 metros con Carlos Martínez, con una superficie total de cinco mil metros cuadrados, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del terreno denominado "Las Jaras", son particuda 8863, volumen 20, libro primero, sección contratos privados, foja noventa y cuatro, fecha de inscripción siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, en cuarta almoneda de remate, por medio de su publicación por una sola vez en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos que se lleva en el Juzgado por una sola vez, a efecto de convocar postores, debiendo mediar no menos de siete días entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, para tal efecto se señalan las diez horas del día dos de mayo del dos mil catorce, para que tenga verificativo la citada almoneda, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$15,266,108.72 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS 72/100), valor que resulta de la reducción del diez por ciento (10%) sobre la cantidad de \$16,962,343.02 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), que sirvió de base para el remate en la tercera almoneda, por lo tanto, convóquese postores, siendo postura legal la que cubra el precio que sirve de base para el remate en segunda almoneda.-Doy fe.-Fecha del auto que ordena la publicación uno de abril 2014.-Secretario del Juzgado Cuarto Familiar de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María de Jesús Aibarrán Romero.-Rúbrica.

1535.-10 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 769/2000, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ADRIANA GARCIA DE LEON ORTIZ, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído de fecha diecinueve de febrero y cuatro de marzo de dos mil catorce, se señalan las diez horas del trece de mayo de dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate pública subasta y en primera almoneda, respecto de los inmuebles embargados, consistente en: "Finca Urbana número 18, de la calle Dieciocho, y terreno sobre el cual está construida lote 18, de la manzana 60, en el fraccionamiento Ampliación La Quebrada, ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México", sirviendo de base para el remate \$755,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Para su publicación, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en los estrados del

Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado.-México D.F., a 6 de marzo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuadragésimo Noveno de lo Civil, Lic. Ricardo Oropeza Bueno.-Rúbrica.

1536.-10 y 29 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MARIA CONCEPCION JUAREZ FLORES, por su propio derecho, promueve en el expediente número 435/2014, Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación de Dominio, respecto del inmueble denominado "Tlaltecaltito" ubicado en la Avenida Juárez número 49, Municipio de Otumba, Estado de México, que lo posee por más de cinco años, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con MARTINA FLORES DE JUAREZ también conocida como MARTHA FLORES CARDENAS y/o MARTHA FLORES DE JUAREZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.99 metros con Martina Flores de Juárez también conocida como Martha Flores Cárdenas y/o Martha Flores de Juárez y que actualmente colinda con Marcial Juárez Flores; al sur: 26.60 metros con Martina Flores de Juárez también conocida como Martha Flores Cárdenas y/o Martha Flores de Juárez y que actualmente colinda con Rosenda Juárez Flores; al oriente: 8.60 metros con Avenida Juárez, al poniente: 7.77 metros con Martina Flores de Juárez también conocida como Martha Flores Cárdenas y/o Martha Flores de Juárez y que actualmente colinda con Marcial Juárez Flores, con una superficie de 219.14 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Otumba, México, veintiuno de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1527.-10 y 15 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de marzo de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARQUEZ MAGALLANES MAYRA y FRANCISCO JAVIER ALCANTARA RUIZ, expediente número 683/2009, la C. Juez Sexto Civil dictó un auto que a la letra dice:

"... PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LA CASA "B" UBICADA EN LA MANZANA 3 (TRES), DEL LOTE 35 (TREINTA Y CINCO), UBICADO EN PASEO REAL DEL VALLE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DE VALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

TRECE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los respectivos edictos, en el tablero de avisos de este Juzgado, Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo éste la cantidad de \$ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate. Ahora bien, toda vez que el inmueble a comento se encuentra fuera de esta jurisdicción, atento a lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, con los insertos necesarios gírese exhorto de estilo al C. Juez competente en Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer las publicaciones de los edictos aquí ordenados, en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, facultando al C. Juez exhortado para acordar cualquier tipo de promoción necesaria y tendiente a dar cumplimiento a lo aquí ordenado....".

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, para su publicación en los lugares de costumbre en el Estado de México.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Acacia Eustolia Cova Castilla.-Rúbrica.

422-A1.-10 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 144/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IVONNE PEREZ JIMENEZ en contra de JUAN OLIVARES PACHECO, se han señalado las diez horas del día trece de mayo del dos mil catorce, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Avenida de los Mares número setenta y nueve, Colonia Atlanta, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, identificado también como inmueble ubicado en manzana 14, lote 27, Distrito H-22, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 metros con lote 26; al suroeste: 17.20 metros con lote veintiocho; al noreste: 7.00 metros con calle 122, actualmente Avenida de los Mares; al sureste: 7.00 metros con lote 08, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, siendo postura legal la cantidad en la que fue valuado el bien mencionado y que es la cantidad de \$ 804,500.00 M.N. (OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda. Se expiden a los treinta y un días del mes de marzo dos mil catorce.-Doy fe.-Edicto ordenado por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil catorce.-Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

424-A1.-10, 15 y 22 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 125 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPAN DE LA SAL, MEXICO
EDICTO NOTARIAL**
PRIMERA PUBLICACION

Mediante Escritura número 10,120 diez mil ciento veinte, del Volumen 210 doscientos diez Ordinario de fecha treinta y uno de Marzo del año dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Ramos Campirán, Notario Público número 125 ciento veinticinco del Estado de México, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR GUILLERMO FIGUEROA SALGADO, ASI COMO LA ACEPTACION DE LOS SEÑORES LUCIA FLORES DOMINGUEZ, HORACIO FIGUEROA FLORES, EVANGELINA FIGUEROA FLORES, ALBERTO FIGUEROA FLORES, ARMANDO FIGUEROA FLORES Y JOEL FIGUEROA FLORES, COMO HEREDEROS, Y EL NOMBRAMIENTO, ACEPTACION Y PROTESTA DE ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A CARGO DE LA SEÑORA LUCIA FLORES DOMINGUEZ, QUIENES COMPARECIERON CON SUS TESTIGOS LOS SEÑORES MARIO LUCIANO ESTRADA BARON Y CARLOS PORTILLO FUENTES.**

Ixtapan de la Sal, Estado de México. 04 de Abril de 2014.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 125 CIENTO
VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO JORGE RAMOS CAMPIRAN.-RUBRICA.

1540.-10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**
PRIMERA PUBLICACION

LIC. RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO NUMERO
SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO, HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 108,661 DE FECHA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DIO INICIO A LA TRAMITACION DE LA DENUNCIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA TERESA MENDOZA; II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS, Y IV.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA QUE OTORGAN LOS SEÑORES JOSE ARZATE SANTANA, DON RICARDO JOSE ARZATE MENDOZA, GUDALAPE VAZQUEZ NAVARRO Y JULIO CESAR REYES VAZQUEZ.

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO A 04 DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 79
ESTADO DE MEXICO.

228-B1.-10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**
PRIMERA PUBLICACION

LIC. RAUL NAME NEME, NOTARIO PUBLICO NUMERO
SETENTA Y NUEVE DEL ESTADO DE MEXICO. HAGO SABER:

QUE EN LA NOTARIA A MI CARGO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 108,537 DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DIO INICIO A LA TRAMITACION DE LA DENUNCIA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TERESITA DEL NIÑO DE JESUS ORTIZ RODRIGUEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE TERESA ORTIZ, TERESA ORTIZ RODRIGUEZ Y TERESITA DE JESUS ORTIZ RODRIGUEZ); II.- LA INFORMACION TESTIMONIAL; III.- LA PROTOCOLIZACION DE REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS; IV.- EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y V.- NOMBRAMIENTO Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA. QUE OTORGA LA SEÑORA ESPERANZA LOPEZ ORTIZ. POR SI Y EN REPRESENTACION DE DON JORGE ALBERTO LOPEZ ORTIZ Y LOS SEÑORES TITO, SERGIO, ALMA ROSA Y RAUL TODOS DE APELLIDOS LOPEZ ORTIZ..

LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO A 04 DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 79
ESTADO DE MEXICO.

228-B1.-10 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 59528 Volumen 1678 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha treinta de enero del año dos mil catorce, se RADICO en esta Notaría la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor SEFERINO MOJICA NAJERA por parte de sus presuntos herederos **MARLENE MOJICA ARCINIEGA, ISRAEL MOJICA ARCINIEGA y MARIA DEL CARMEN MOJICA ARCINIEGA.**

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE
EN SIETE DIAS.

Primero de abril del año dos mil catorce.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

1526.-10 y 23 abril.

AUTOTRANSPORTES MEXICO - MELCHOR OCAMPO, S.A. DE C.V.**AUTOTRANSPORTES MEXICO MELCHOR OCAMPO, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los socios de la empresa AUTOTRANSPORTES MEXICO MELCHOR OCAMPO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 03 de Mayo del 2014, a las 10:00 horas en el domicilio social ubicado en Avenida Centenario del Himno Nacional Número 43, Melchor Ocampo, Estado de México, misma asamblea se desarrollará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia, existencia del quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Informe del Consejo de Administración respecto del estado que guarda la sociedad administrativamente, correspondiente al ejercicio social del año 2013.
- 3.- Discusión, aprobación o modificación del Informe Financiero del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social del año 2013; informe de los Comisarios y toma de medidas que se juzguen oportunas.
- 4.- En su caso, nombramiento del nuevo Consejo de Administración y Comisarios.
- 5.- Determinación de los emolumentos correspondiente a los Miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- 6.- Asuntos Generales.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente Gerente del Consejo de Administración con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE:

C. JOSE ANTONIO GOMEZ RIOS
PRESIDENTE GERENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE
AUTOTRANSPORTES MEXICO MELCHOR OCAMPO, S.A. DE C.V.
(RUBRICA).

Melchor Ocampo, México a 08 de Abril del 2014.

1543.-10 abril.

ESTADO DE MÉXICO

GRANDE

"2014 Año de los Tratados de Teoloyucan"

INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

1. Que por decreto el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 4 de enero de 2000, decreta la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por decreto número 83 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 3 de mayo de 2013 se expide la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las "Adquisición, Enajenación y Arrendamiento de Bienes, y la Contratación de Servicios", que tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las Dependencias y Organismos auxiliares.
2. Que con el propósito de no desfasar los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios con recursos federal y estatal, además de dictar a las diferentes unidades administrativas que integran al Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, de los bienes, arrendamientos o servicios para el desempeño de sus funciones, resulta indispensable la habilitación de días y horas inhábiles.
3. Que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, tiene entre sus funciones, adquirir los bienes y contratar los servicios que requieran las Unidades Administrativas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte e intervenir en las adquisiciones, en sus diferentes modalidades, tanto en materia federal como estatal.
4. Que los horarios y días 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de abril de 2014, forman parte de la primera fase del primer periodo vacacional del presente año, en los cuales no se podrán realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejercien su facultad para habilitarlos con el propósito de llevar a cabo los procedimientos adquisitivos necesarios con el objeto de proveer los bienes, arrendamientos y servicios a las diferentes áreas de este Organismo.

En mérito de lo expuesto y fundado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE HABILITAN HORARIOS Y DÍAS INHÁBILES PARA SUSTANCIAR PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HASTA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

PRIMERO: Los integrantes de los Comité de Adquisiciones y Servicios y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, habilitan los días inhábiles 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de abril de 2014 y los horarios, exclusivamente para que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, a través de los Comités de Adquisiciones de Bienes y Servicios y Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, implemente, instaure y realice los actos relacionados con las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en las leyes aplicables en la materia.

SEGUNDO: Los integrantes de los Comité de Adquisiciones y Servicios y Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, habilitan los días 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de abril de 2014 y los horarios, exclusivamente para que la Subdirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, lleve a cabo la implementación, ejecución, dictaminación y en su caso el fallo y adjudicación, así como lo necesario que señalan los procedimientos adquisitivos con legislación federal y estatal, con el objeto de proveer los bienes, arrendamientos y servicios a las diferentes áreas de este Instituto, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y sus reglamentos correlativos, quedando exentos de esos acuerdos los contratos, plazos estipulados en contratos o cualquier otro documento que se encuentren firmados con anterioridad a estos, por lo que los plazos de entrega no serán contabilizados.

Segundo: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Tercero: El presente acuerdo surtirá efectos en los horarios y días habilitados en punto primero del presente acuerdo

Dado en Zinacantepec, México a los 04 días del mes de abril del año dos mil catorce.

**EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**

**JONATHAN DAVID SÁNCHEZ GÓMEZ
(RÚBRICA).**



“2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLUYUCÁN”

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO CONTRALORIA INTERNA DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO (FIDEPAR)

EXPEDIENTE: CI/FIDEPAR/AU/001/2013.

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se notifica al C. MIGUEL ÁNGEL SAMANIEGO GONZÁLEZ, la resolución de fecha veintiocho de febrero de dos mil catorce, que corre agregada a los autos del expediente citado al rubro, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42 fracciones I y XXII, 43, 44 segundo párrafo, 52 párrafo primero, 59 fracción I, 62, 63, 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 del Código Administrativo del Estado de México; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 4, 8 y 15 fracciones XI y XIII, 26, 27 y 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; 20 fracciones IV y XXV del Reglamento Interior del Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el quince de diciembre de dos mil ocho; en la que la Contralora Interna del FIDEPAR, determinó imponer al C. MIGUEL ÁNGEL SAMANIEGO GONZÁLEZ, por la responsabilidad administrativa consistente en infringir las fracciones I y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; por lo que con fundamento en el artículo 49 de la citada Ley, se impone la sanción administrativa disciplinaria en AMONESTACIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento del C. MIGUEL ÁNGEL SAMANIEGO GONZÁLEZ, que en caso de estar inconforme con la presente determinación, tiene el derecho de promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución, dentro del término de quince días hábiles, siguientes al en que surta sus efectos la respectiva notificación.

Así lo resolvió y ordena su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a dieciocho de marzo de 2014. La Contralora Interna del FIDEPAR, ARQUITECTA SOLEDAD SANTA SERRANO CAMACHO.-RUBRICA.

REFACCIONARIA AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V.REFACCIONARIA AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

ACTIVO		
Efectivo en caja		\$ 0
PASIVO		\$ 0
CAPITAL		\$ 0

El presente balance final de liquidación de REFACCIONARIA AZCAPOTZALCO, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 07 de Abril de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

229-B1.-10, 21 abril y 2 mayo.

AGRUPACION DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, S.C.

AGRUPACION DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, S.C.

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Estado de México, a 04 de Abril de 2014.

Rogelio Antonio Barrios Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

229-B1.-10, 21 abril y 2 mayo.



**"ALIANZA DE TRABAJADORES Y CONCESIONARIOS DEL TRANSPORTE LOMAS DEL CRISTO",
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LAS CLAUSULAS ESTATUTARIAS DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, DECIMA SEXTA, DECIMA OCTAVA, VIGESIMA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA CUARTA, VIGESIMA OCTAVA Y DEMÁS RELATIVAS DEL ESTATUTO Y LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 142, 164, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 193, 194, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS SOCIOS Y/O A QUIEN POR SUS DERECHOS REPRESENTEN A LA ASAMBLEA GENERAL, QUE TENDRA VERIFICATIVO EL DIA 2 DE MAYO DEL 2014, A LAS 15:00 HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL, CAMINO HUIZACHAL, NUMERO 30, MONTECILLO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

**LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACION DE QUÓRUM LEGAL Y EN SU CASO INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
DESIGNACION DE DOS ESCRUTADORES DE LA ASAMBLEA, DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y SECRETARIO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA.
PRIMERO.- INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
SEGUNDO.- REVOCACION Y ELECCION DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
TERCERO.- RENUNCIA DE CASTULO BULMARO HERNANDEZ GARCIA AL CARGO DE COMISARIO Y LA DESIGNACIÓN DE SU SUCESOR.
ASUNTOS GENERALES.**

MONTECILLO, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A 4 DE ABRIL DEL 2014.

A T E N T A M E N T E

CASTULO BULMARO HERNANDEZ GARCIA
COMISARIO
(RÚBRICA).

228-B1.-10 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”.

Viernes 11 de Abril de 2014

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD
CONSEJO RECTOR DE IMPACTO SANITARIO DEL ESTADO DE MÉXICO**

(Al margen superior izquierdo un escudo con la leyenda: Gobierno del Estado de México; al margen superior derecho un escudo, que dice: Gente que trabaja y logra en Grande).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2.48 Ter del Código Administrativo del Estado de México; artículos 313, 314, 318 fracción I, 319 fracción III y 325 del Reglamento de Salud del Estado de México, se expide la presente a efecto de convocarle a la Octava Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México, programada para el próximo 11 de abril del año en curso a las 10:00 horas, en la Biblioteca del Colegio de Abogados, A.C., ubicado en la Calle Horacio Zúñiga No. 901, Colonia Morelos, Toluca, México, C.P. 50120, a desarrollarse bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 10:00 - 10:05 Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- 10:05 - 10:10 Lectura de orden del día y aprobación en su caso.
- 10:10 - 10:15 Lectura, aprobación y firma en su caso, del Acta de la Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.
- 10:15 - 10:40 Estudio, análisis y aprobación en su caso de las solicitudes de Dictamen de Factibilidad de Impacto Sanitario.
- 10:40 -10:55 Seguimiento de acuerdos
- 10:55 -11:10 Asuntos Generales
- 11:10 -11:20 Lectura de Acuerdos
- 11:20 -11:25 Término de Sesión.

En términos de lo dispuesto en el artículo 2.48 fracción III inciso f) del Código Administrativo del Estado de México se convoca como invitados permanentes a los representantes municipales de Chiconcuac, Ixtapan de la Sal, Villa del Carbón, Tlalnepantla, Santiago Tianguistenco, Cuautitlán, Chapultepec, Valle de Bravo, Tultitlán, Chalco y Atizapán.

A t e n t a m e n t e

**El Secretario Técnico del Consejo Rector de
Impacto Sanitario del Estado de México
Lic. Policarpo Montes de Oca Álvarez
(Rúbrica).**

Toluca de Lerdo, México a 7 de abril de 2014.- El Secretario Técnico del Consejo Rector de Impacto Sanitario del Estado de México.

1523.-10 abril.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TEOLOYUCAN"
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; oficio de fecha treinta y uno de marzo de dos mil catorce, emitido en contestación al escrito de petición de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, del Expediente número DGJC/EP/42/2014, para que surta efectos via notificación.

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	SOLICITUD	FECHA DE CONTESTACIÓN DEL ESCRITO PETITORIO	RESPUESTA
DGJC/E/42/2014	SALVADOR GÓMEZ SOTO GALLARDO	<p><i>Que por medio del presente curso vengo a solicitar a usted C. Procurador su intervención en la actuación de la C. Agente del Ministerio Público Lic. ADRIANA VAZQUEZ FUENTES, ADSCRITA A LA Agencia especializada en investigación de robo de vehículos de Cuautitlán Estado de México, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Constitución número 100 Colonia Centro Urbano Cuautitlán Izcalli Estado de México.</i></p> <p>...</p> <p><i>En el mismo orden de ideas solicito se le imponga término al C. Agente del Ministerio Público a efecto de que se me señale fecha y hora a fin de que se me permita acreditar la propiedad del inmueble y dar continuación al trámite de su devolución toda vez que de la carpeta administrativa se advierte la acreditación de ningún delito, lo anterior a fin de que no se me siga causando perjuicios de todo tipo, me sigan violando los derechos fundamentales del suscrito</i></p>	Treinta y uno de marzo de dos mil catorce, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	<p>Al respecto, hago de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>El artículo 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, establece que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, cuenta con un Procurador General para el despacho de los asuntos de su competencia; el cumplimiento y ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias; el desarrollo de los sistemas de especialización y de organización territorial y demás sistemas; la investigación y persecución de los delitos; el ejercicio de sus funciones de control y evaluación, así como de representación social.</p> <p>Asimismo, señala que para el despacho de los asuntos de su competencia, el Procurador General se auxiliara de unidades administrativas y órganos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, entre otras de las Fiscalías Regionales.</p> <p>El diverso artículo 17 del Reglamento de la ley en cita, prevé que corresponde originalmente al Procurador la representación de la Procuraduría, quien podrá conferir sus facultades delegables a los titulares de las unidades administrativas bajo su mando.</p> <p>Por su parte el precepto legal 33 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, establece que el Procurador General, podrá establecer Fiscalías Regionales en circunscripciones que abarcan uno o más municipios del Estado; al frente de cada Fiscalía habrá un Fiscal, quien ejercerá el mando y autoridad jerárquica sobre los Agentes del Ministerio Público, de la Policía Ministerial y Servicios Peridales.</p> <p>También, prevé que las sedes de las Fiscalías serán definidas atendiendo a la incidencia delictiva, densidad de población, las características geográficas del Estado y la correcta distribución de las cargas de trabajo.</p> <p>Igualmente señala que las Fiscalías Regionales de la Procuraduría cuentan con los servidores públicos y agencias del Ministerio Público que ejercerán sus funciones en la circunscripción territorial que determine el Procurador, así como las demás unidades administrativas y de investigación que establezcan las disposiciones aplicables.</p> <p>Además, también establece que las Fiscalías Regionales atenderán los asuntos en materia de averiguación previa, ejercicio de la acción penal, reserva, incompetencia, acumulación, no ejercicio de la acción penal, control de procesos, amparo, prevención del delito, servicios a la comunidad, servicios administrativos y otros.</p> <p>Por otra parte, el numeral 27 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, menciona que entre otras atribuciones de las Fiscalías Regionales está la de iniciar, recibir, integrar y determinar las investigaciones de los asuntos a su cargo, según la distribución de competencia y lo que determine el Procurador; así mismo ejercer la acción penal ante el órgano jurisdiccional competente, cuando obren datos que establezcan que se cometió el hecho ilícito y que exista la probabilidad de que el imputado lo cometió o participo en su comisión, solicitando la orden de aprehensión correspondiente.</p> <p>Pero además, del precepto legal en cita se aprecia que las Fiscalías Regionales supervisan las agencias del Ministerio Público de su adscripción, a los peritos, a los grupos de policía correspondientes y, en general, a los servidores públicos bajo sus órdenes, en coordinación con las unidades administrativas competentes; así mismo recibirán las quejas sobre demora, exceso o deficiencia en que hayan incurrido los servidores públicos a su cargo en el cumplimiento de sus funciones, y dictan las determinaciones tendientes a corregirlas y, en su caso, darán vista a las unidades administrativas competentes por la probable responsabilidad administrativa o penal a que diere lugar.</p> <p>Por lo que, en base a los ordenamientos citados con antelación, y en atención a las manifestaciones que vierta en su escrito de petición, de donde se aprecia que solicita intervención en la actuación de la C. Agente del Ministerio Público, Licenciada Adriana Vázquez Fuentes, adscrita a la agencia Especializada en Investigación de Robo de Vehículos de Cuautitlán dentro de la carpeta de investigación 070010830225413, y toda vez, de que la Fiscalía Especializada en Investigación de Robo de Vehículos, es la autoridad encargada de supervisar y recibir las quejas sobre demora, exceso o deficiencia en que hayan incurrido los servidores públicos a su cargo en el cumplimiento de sus funciones, hago de su</p>

			<p>conocimiento que por instrucciones del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, se ordena girar oficio a la Fiscalía Especializada en Investigación de Robo de Vehículos, a efecto de que en el ejercicio de sus atribuciones, instruya a personal a su cargo para que se avoque al conocimiento de los hechos que manifiesta SALVADOR GÓMEZ SOTO GALLARDO; es decir, para que en el caso de ser procedente señale día y hora a fin de que se le permita acreditar la propiedad de su vehículo y se proceda a su devolución.</p> <p>Ahora bien, y en otro orden de ideas por lo que respecta a que, se de vista a la Fiscalía Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, Contraloría Interna y Dirección General de Visitaduría para que se apliquen las medidas de apremio a la Licenciada Adriana Vázquez Fuentes; al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:</p> <p>Que en fecha dieciocho de julio de dos mil trece, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto número 118, por medio del cual se expidió la Ley que crea el Organismo Público descentralizado Denominado Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México.</p> <p>Este organismo tiene como propósito dar mayor confianza y certidumbre a la sociedad mexicana, respecto de las políticas públicas de combate frontal a la corrupción dentro de las instituciones de seguridad pública, el cual garantiza que los servidores públicos, empleados y miembros de áreas de seguridad pública del Estado de México, se conduzcan con estricta congruencia con la honestidad y el profesionalismo que su actividad requiere, en beneficio de la sociedad.</p> <p>El objeto de este organismo público descentralizado es: Vigilar, supervisar, inspeccionar e investigar que la prestación del servicio público se rija por los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y el respeto a los derechos humanos, que deben observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública; así como, emplear técnicas de verificación que le permitan comprobar lo anterior, siendo estas las de usuario simulado y acciones encubiertas, y llevar a cabo los procedimientos y determinar, en su caso, las sanciones administrativas que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</p> <p>Asimismo, este organismo público descentralizado, investiga las quejas que, con motivo del incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos de las instituciones de seguridad pública, presenta cualquier interesado, así como las denuncias que se interpongan por cualquier medio e incluso anónimas, preservando la confidencialidad de las actuaciones.</p> <p>Pero además, esta instancia se encarga de vigilar la actuación de responsabilidad administrativa de los elementos de las instituciones de seguridad pública, con el afán de seguir consolidando la confianza y certidumbre a la sociedad mexicana en las políticas públicas de combate frontal a la corrupción dentro de las instituciones de seguridad pública, sustituyendo a la Dirección General de Visitaduría de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, para el efecto de no duplicar determinadas atribuciones.</p> <p>Atento a ello, refiero a usted que con el objeto de determinar la existencia o no de una posible responsabilidad administrativa o incluso de carácter penal, de la Licenciada Adriana Vázquez Fuentes, agente del Ministerio Público, adscrita a la agencia Especializada en Investigación de Robo de Vehículos de Cuautitlán, dentro de la carpeta de investigación 070010830225413; se ordena girar oficio a la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, para que en el supuesto de existir una probable responsabilidad administrativa de los servidores públicos que integran dicha carpeta, lleve a cabo el procedimiento correspondiente y determine, en su caso, las sanciones administrativas que establece la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.</p> <p>Asimismo, con objeto de determinar la existencia o no de una posible responsabilidad de carácter penal de la Licenciada Adriana Vázquez Fuentes, agente del Ministerio Público, adscrita a la agencia Especializada en Investigación de Robo de Vehículos de Cuautitlán, dentro de la carpeta de investigación 070010830225413; se ordena girar también oficio al Fiscal Especializado en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; para que en ejercicio de las facultades que legalmente tienen conferidas, determinen lo que en derecho corresponda, respecto de las manifestaciones que SALVADOR GÓMEZ SOTO GALLARDO, realiza en su escrito de petición.</p> <p>Para tal efecto, procédase a remitir adjunto a los oficios ordenados, copia simple del escrito de petición que se contesta, así como los documentos que adjunta el peticionario a su escrito, para los efectos legales correspondientes.</p>
--	--	--	---

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS BENITO NARES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

1524.-10 abril.



"2014. AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente: **acuerdo de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/42/2014, para que surta efectos vía notificación.**

EXPEDIENTE	PETICIONARIO	ASUNTO	FECHA DE ACUERDO Y QUIEN LO EMITE	SENTIDO DEL ACUERDO
DGJC/EP/42/2014	SALVADOR GÓMEZ SOTO GALLARDO.	Notificación personal de acuerdo recaído a su escrito de petición de fecha catorce de marzo de dos mil catorce, presentado ante oficina de partes de la Oficina del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, en términos de lo establecido por los artículos 25 fracción II, y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	Veintiséis de marzo de dos mil catorce, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.	<p>PRIMERO.- Vista la constancia que antecede, registre y fórmese el expediente relativo al escrito de petición presentado por SALVADOR GÓMEZ SOTO GALLARDO, al que por orden progresivo le corresponde el número DGJC/EP/42/2014, a efecto de que se emita la respuesta conforme a derecho.</p> <p>SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones I y XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual establece como facultad del Director General Jurídico y Consultivo, representar jurídicamente al Procurador y, en su caso, a los titulares de las áreas o unidades de la Procuraduría; y las que encomiende el Procurador General de Justicia; a efecto de no conculcar garantía alguna al peticionario, hágase del conocimiento de SALVADOR GÓMEZ SOTO GALLARDO, que el suscrito Director General Jurídico y Consultivo, es la autoridad que emitirá la respuesta a la solicitud planteada; para tal efecto, se instruye a personal adscrito a esta Dirección, la práctica de las diligencias de notificación correspondientes, en el domicilio señalado en el escrito de petición.</p> <p>TERCERO.- Notifíquese por edictos a SALVADOR GÓMEZ SOTO GALLARDO, por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en razón de que, la peticionaria no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en su escrito de fecha once de febrero de dos mil catorce; en términos del artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p>

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS BENITO NARES PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

1525.-10 abril.